



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN INDUSTRIA ANIMAL

Montevideo, 28 de junio de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por la firma **GRANJA TRES ARROYOS URUGUAY S.A., N° 43** del MGAP;

RESULTANDO:

Que el Servicio de Inspección Veterinaria Oficial destacado en el establecimiento ha **estudiado y aprobado** el material aportado por la empresa;

CONSIDERANDO:

Que corresponde su **registro** en el Departamento Técnico;

ATENTO:

A lo preceptuado en los artículos 115 (literales a, g y h) y 206 (literales a y b) del Decreto 369/83, del 7 de octubre de 1983, Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal y disposiciones concordantes.

**LA DIRECCION DE LA DIVISION INDUSTRIA ANIMAL
RESUELVE:**

Primero. - El material presentado por la firma **GRANJA TRES ARROYOS URUGUAY S.A., N° 43** del MGAP, quedará registrado con el siguiente número:

**43/108 - MONOGRAFÍA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRODUCTO:
CARNE DE AVE SIN HUESO ENFRIADA Y/O CONGELADO -CORTES-.**

Segundo. - Pase al Departamento Establecimientos de Faena, para conocimiento y notificación de la firma interesada, haciéndose entrega de una copia de ésta y siga a conocimiento del Departamento Técnico. Cumplido, y no habiendo observaciones que formular, archívese en la carpeta respectiva.


DR. PABLO NADAL ARIZAGA
ENCARGADO DIRECCIÓN